su virtud se le de la posesion llanam.te y aun el caso de
que deva dar fianzas lo recive el S.or que dize de su
quenta y riesgo

Dho S.or D. Joseph Alvarez Dijo que enterado del R.l titu
lo de regidor que a obtenido y se le a despachado a D.n
Diego de Rueda se guarde cumpla y execute en todo y por
todo segun y como en el se previene y a mad.r abundam.te
se conforma con las proposiziones y dictamenes de los
S.res D. Joseph Marin Castaño y D. Pedro Marin de Ang.to
en todo y por todo y recive el S.or que dize de su quenta
y riesgo a el empleo y posesion de tal regidor a el dho D.n
Diego de Rueda por no encontrar motivo para que
se le suspenda la espresada posesion

Dho S.or D. Lorenzo Padilla talon Dijo se conformaba
y conformo con el dho del S.or D. Lorenzo Marin y
Melgares

Dho S.or D. Lorenzo Marin Ruiz Dijo se conformaba y
conformo con lo dho por dho S.or D. Lorenzo Marin Mel
gares por no encontrar motivo para dejar las de dar
las fianzas dho D. Diego de Rueda por ser visto se las
an pedido a los regidores modernos y que a el S.or que
dize se a practicado por la villa esta Dilig.a siendo co
mo es tan abonado como D. Diego de Rueda

Dho S.or D. Ynes Guardiola y Rueda Dijo se remitia
a lo que tiene dho en el Cavildo antecedente del dia